

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2022/6006 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinadas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1543 de fecha 30 de noviembre de 2022, que literalmente dice:

Visto el artículo 14 de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOP de Jaén número 123 de fecha 27 de junio de 2022.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 7 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 123, de 27 de junio de 2022 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente número 452, de fecha 17 de junio de 2022, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 68 solicitudes.

Tercero. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, por haber presentado un proyecto para una acción de comunicación excluida de la presente convocatoria, en virtud del artículo 8 de las bases que rigen la misma. Según lo señalado en

el citado artículo, queda excluida la construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables o equipamiento de cualquier tipo, quedando por tanto excluidos los gastos de creación de soportes digitales (páginas web, app...)

El proyecto excluido es el que se relaciona:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Santisteban del Puerto	Diseño y producción de portal web de comunicación.

Cuarto. El resto de solicitantes, un total de 67 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo. Como quiera que 24 Ayuntamientos no han presentado solicitud o no reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (671,64 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (44.999,88 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2022.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero. Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto. Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente *propuesta de resolución definitiva* con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (671,64 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE A ACREDITAR
2022/4500	Aldeaquemada	Programa Fiestas Patronales de Aldeaquemada 2022	1.000,00 €
2022/4442	Arjona	Libro de Fiestas Santos 2022	3.000,00 €
2022/4446	Arjonilla	Revista de Fiestas Patronales 2022	1.210,00 €
2022/4434	Arquillos	Programa de Fiestas San Antón 2022	3.327,50 €
2022/4505	Arroyo del Ojanco	Acciones de Comunicación 2022	2.000,00 €
2022/4788	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailen 2022	1.000,00 €
2022/4622	Baños de la Encina	Gestión de las redes sociales Ayuntamiento de Baños de la Encina	2.178,00 €
2022/4425	Beas de Segura	Revistas de información municipal 2022	1.620,00 €
2022/4728	Bedmar y Garciez	Acciones de comunicación Bedmar 2022	1.203,05 €
2022/4960	Begíjar	Programas y carteles de promoción de la Feria de Septiembre de Begíjar	5.067,48 €
2022/4619	Bélmez de la Moraleda	Difusión semana cultural y fiestas de agosto	1.000,00 €
2022/4587	Benatae	Comunicación local y participación ciudadana 'Con B de Benatae'	1.495,00 €
2022/4526	Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2022	1.000,00 €
2022/4665	Cambil	El valor del Registro Municipal de animales de compañía de Cambil y Arbuniel	1.000,00 €
2022/4965	Canena	Programa de información municipal. Canena 2022	1.100,00 €
2022/4823	Carboneros	Proyecto para fomentar la comunicación local	1.100,00 €
2022/4480	Cárcheles	Programas para promocionar las fiestas en el municipio de Cárcheles, año 2022	1.000,00 €
2022/4456	Castellar	Campaña de comunicación local en radio y televisión	1.210,00 €
2022/4748	Castillo de Locubín	Promoción y diseño para publicaciones de actividades lúdico-culturales 2022	1.350,00 €
2022/4447	Cazalilla	Programa de Información de Actividades Municipal 2022	2.200,00 €
2022/4561	Cazorla	Revista cultural "Anuario del Adelantamiento"	1.000,00 €
2022/4525	Chilluévar	Promoción y difusión de la feria 2022 de Chilluévar	3.000,00 €
2022/4421	Espelúy	Promoción y publicidad de actividades en medios de comunicación 2022	1.000,00 €
2022/4588	Frailas	Acciones de comunicación social Frailas 2022	1.000,00 €
2022/4787	Génave	Adquisición cartelería divulgativa	1.000,00 €

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE A ACREDITAR
2022/4409	Guardia de Jaén, La	Campaña de publicidad: programas para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén, año 2022	1.000,00 €
2022/4430	Higuera de Calatrava	Difusión por medios de comunicación de actividades locales	1.000,00 €
2022/4737	Hinojares	Elaboración y confección del libro de feria y fiestas	1.000,00 €
2022/4414	Huelma	Servicios community manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00 €
2022/4732	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales 2022	3.328,00 €
2022/4704	Ibros	Difusión fiestas patronales de Ibros	1.179,75 €
2022/4528	Iznatoraf	Folletos publicitarios relativos a la difusión de la programación cultural del mes de agosto y septiembre de 2022	1.000,00 €
2022/4599	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2022	1.000,00 €
2022/4966	Jimena	Jimena informa 2022	1.403,60 €
2022/4772	Jódar	Realización de programa audiovisual sobre Jódar	7.000,00 €
2022/4459	Larva	Programación de ferias y fiestas en honor a San Pedro 2022	1.000,00 €
2022/4411	Lopera	Edición de revista de acciones de comunicación local	1.000,00 €
2022/4558	Lupión	Difusión programa festivo-cultural verano de Lupión y Guadalimar 2022	1.000,00 €
2022/4783	Mancha Real	Acciones de comunicación 2022	1.113,20 €
2022/4641	Mengíbar	Boletín de información municipal 2022	13.213,20 €
2022/4767	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio web hosting y dominio	1.815,00 €
2022/4514	Noalejo	Publicación Folletos Feria Real	1.000,00 €
2022/4733	Orcera	Proyecto de comunicación 2022.	2.000,00 €
2022/4485	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00 €
2022/4553	Porcuna	Comunicación feria del aceite Ciudad de Porcuna	1.000,00 €
2022/4422	Pozo Alcón	Publicidad y cartelería Feria y Fiestas 2022	1.000,00 €
2022/4651	Puerta de Segura, La	Elaboración de Programa de Festejos	1.000,00 €
2022/4834	Quesada	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	1.850,00 €
2022/4406	Rus	Acciones de comunicación en Rus 2022	1.022,45 €
2022/4530	Santa Elena	Programa de fiestas patronales Santa Elena 2022	1.000,00 €
2022/4472	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2022	1.100,00 €
2022/4961	Santo Tomé	Diseño, maquetación e impresión abanicos Feria agosto 2022	1.000,00 €
2022/4491	Segura de la Sierra	Publicitar y difundir a través de la plataforma lasierradesegura.org, nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, eventos, actividades, talleres y otros.	1.115,00 €
2022/4692	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2022	1.000,00 €
2022/4752	Torreblascopedro	Promoción y difusión municipio de Torreblascopedro	1.000,00 €
2022/4682	Torredelcampo	Promoción y difusión de la Feria de "Santa Ana" 2022	1.385,45 €
2022/4440	Torredonjimeno	Adquisición de material promocional en forma de merchandising para la campaña publicitaria "tú decides"	1.000,00 €
2022/4623	Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad 2022	1.452,00 €
2022/4825	Torres	Torres con sus vecinos	1.450,00 €
2022/4591	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2022	1.500,00 €
2022/4470	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la Ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.000,00 €
2022/4629	Vilches	Programas de Fiestas 2022	1.000,00 €
2022/4601	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad desarrolladas en Villacarrillo	1.000,00 €
2022/4401	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa "Verano Cultural 2022" del Municipio de Villanueva de la Reina	1.300,00 €
2022/4624	Villardompardo	Programa de Fiestas Juventud y de octubre de Villardompardo 2022	1.000,00 €

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE A ACREDITAR
2022/4989	Villarrodrido	Puesta en marcha del tablón de anuncios digital municipal	1.973,51 €
2022/4482	Villatorres	Revista fiestas patronales "Santísimo Cristo de la Salud 2022"	1.500,00 €

Segundo. Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto por haber presentado un proyecto para una acción de comunicación excluida de la presente convocatoria, en virtud del artículo 8 de las bases que rigen la misma

Tercero. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto. No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P. vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto. Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del art. 23 de la Convocatoria.

Séptimo. En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo. Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora adjunta del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2022, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2022 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 7 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.